



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°285-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **12 JUL. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 14877 del 25 de Junio 2018, por el cual Don JUAN HELIODORO QUISPE FLORES, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "W", Lote 28, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°164-2018-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 288.40m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial 064-2018-MPH/GDT, del 13-02-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "W", lote 28, con una extensión superficial de 288.40m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (28).

PROPIETARIA: AMADOR ROJAS GUTIÉRREZ.

- Por el Frente, con lotes 29, 30 y el Pasaje sin nombre, en tramos de 1.35, 18.35 y 3.45m.l.
- Por la Derecha, con el lote 27, con 21.00m.l.
- Por la Izquierda, limita con lotes 29 y 25, en tramos de 11.80, 0.50 y 3.40m.l.
- * Por el Fondo, con el lote 25, en 11.45m.l.

AREA :288.40m2

PERIMETRO : 71.30ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 28 REMANENTE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PROPIETARIOS: AMADOR ROJAS GUTIÉRREZ .

- Por el Frente, con los lotes 29,30 y Pasaje s/n, con 1.35, 18.35 y 3.45m.l.
- Por la Derecha, con lote 27, con 14.63m.l.
- Por la Izquierda, con el lote 29 y sub lote 28A(resultante), con 3.23, 17.06 y 7.09m.l.
- Por el Fondo, limita con sub lote 28B(resultante), en 2.17m.l.

AREA : 115.11m2 PERIMETRO :67.33ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 28A RESULTANTE.

PROPIETARIA: AMADOR ROJAS GUTIERREZ.

- Por el Frente, con la Servidumbre de Paso, en 7.09m.l.
- Por la Derecha, con sub lote 28B(resultante), en 13.61m.l.
- Por la Izquierda, con sub lote 28(remanente), en 17.06m.l.
- Por el Fondo, con el lote 29, en 4.95m.l.

ÁREA : 86.60m2. PERÍMETRO : 42.71m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 28B RESULTANTE.

**PROPIETARIOS: JUAN HELIODORO QUISPE FLORES Y
JUANA MARIA ROJAS GUTIERREZ.**

- Por el Frente, con Servidumbre de Paso y sub lote 28A(resultante), en tramos de 2.17 y 13.61m.l.(15.78m.l.)
- Por la Derecha, con lote 27, en 6.37m.l.
- Por la Izquierda, con lotes 29 y 25, en tramos de 3.40, 0.50 y 3.62m.l.
- Por el Fondo, con el lote 25, en 11.45m.l.

ÁREA : 86.69 m2. PERÍMETRO : 41.12m.l.

LIMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO.

- Por el Frente, con el Pasaje sin nombre, en 2.48m.l.
- Por la Derecha, con lote 27, en 14.63m.l.
- Por la Izquierda , con sub lote 28(remanente) y sub lote 28A(resultante), en 14.03m.l.
- * Por el Fondo, con el sub lote 28B(resultante), en 2.17m.l.


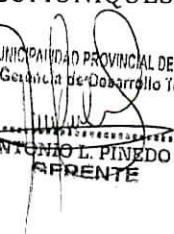
ÁREA : 28.66 m2. PERÍMETRO : 33.31m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 064-2018-MPH/GDT, del 13-02-18.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
FRENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **12 JUL. 2018**

Oficio Circ. N° 1844-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-285-2018-MPH/EDT
de fecha: 12 JUL. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 JUL 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____